

Garantías Habituales para Solicitudes de Crédito

Garantías habituales solicitadas por las entidades financieras

En general las entidades financieras exigen garantías reales prendarias y/o hipotecarias, y en muchos de los casos además solicitan fianzas personales especialmente cuando la solicitud la hace una persona jurídica (empresa).

Las entidades financieras te van a exigir por garantías primeramente el bien que contiene el objeto del financiamiento, más algún complemento con valores que cubran la relación Garantía/Riesgo mínima exigida conforme sus políticas internas, según el valor de lo primero. Generalmente es 1.20 a 1, pero casi siempre no menor de 1 a 1.

Mucho tendrá que ver también el valor del financiamiento solicitado, la Estructura del Financiamiento, los aportes propios con los que ingresarás como dueño del proyecto, el proyecto en sí mismo, dependerá también de tu condición y calificación como sujeto de créditos, de tu récord crediticio en el Sistema Financiero Nacional y/o de la entidad financiera a que te presentas, del rubro en el que está tu proyecto, de las Políticas de la entidad financiera con relación a la actividad y sector en que estás, entre otros.

